



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 21 MAR. 2018

VISTA la Actuación N° 624/17 Registro de la Auditoría General de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso b) de la Ley 24.156, se realizó una auditoría en el ámbito del BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR S.A.- Memorando sobre el Sistema de Control Interno correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/17. Las tareas de campo se desarrollaron desde el 01/11/17 hasta el 16/02/18.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente.

Que el Colegio de Auditores Generales, prestó conformidad al Memorando sobre el Sistema de Control Interno y dispuso otorgarle el carácter de reservado en razón de tratarse de un informe especial que los auditores externos deben presentar a las entidades financieras, de acuerdo a lo establecido por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) mediante su Comunicación "A" 2527 y modificatorias. Dicho Memorando se encuentra incluido en el convenio firmado con la Entidad y es de uso interno de su dirección, conteniendo información relacionada fundamentalmente con el análisis de las áreas de riesgos (contenido en el Anexo I), y con el área de Sistemas (Anexo III), cuya difusión podría llegar a comprometer la seguridad del Banco, manteniendo esa condición hasta tanto sea dispuesto su levantamiento.

El Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 20/03/18, ha decidido lo que aquí se resuelve.

Se deja constancia que el Auditor General Dr. Juan Ignacio Forlón se excusa de participar en el debate y votación de este tema.

Por ello;

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACION.

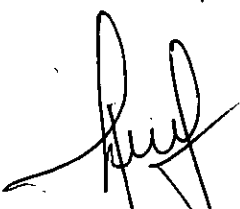
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Memorándum sobre el Sistema de Control Interno correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/17, producido por la Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Disponer la reserva del presente Informe en razón de tratarse de un informe especial que los auditores externos deben presentar a las entidades financieras, de acuerdo a lo establecido por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) mediante su Comunicación "A" 2527 y modificatorias. Dicho Memorando se encuentra incluido en el convenio firmado con la Entidad y es de uso interno de su dirección, conteniendo información relacionada fundamentalmente con el análisis de las áreas de riesgos (contenido en el Anexo I), y con el área de Sistemas (Anexo III), cuya difusión podría llegar a comprometer la seguridad del Banco, manteniendo esa condición hasta tanto sea dispuesto su levantamiento.

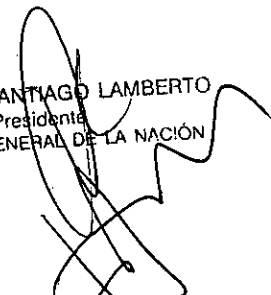
ARTICULO 3°.- Poner en conocimiento del Señor Ministro de Producción, del Señor Presidente del B.I.C.E. S.A. y de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la presente resolución.

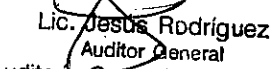
ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

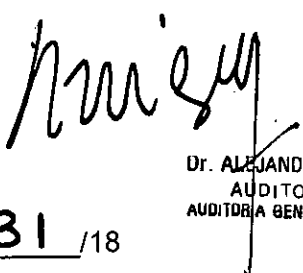

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN


Lic. María Graciela de la Rosa
Auditora General
Auditoría General de la Nación


Dr. Gabriel Mihura Estrada
Auditor General
Auditoría General de la Nación


Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO
Presidente
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN


Lic. Jesús Rodríguez
Auditor General
Auditoría General de la Nación


Dr. ALEJANDRO MARIO NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCION Nº 31 /18